yo en impugnar sériamente un Evangelio nuevo, duro é impracticable? Nos sucede con él lo que á un índio, que desgraciadamente llegó á comprar conserva á una confiturría donde los aprendices se habian robado parte de la cidra, y suplídola con pedazos de zuela de zapatos. Uno de ellos tocó en suerte á nuestro pobre marchante, quien por mas que lo apretaba entre sus robustas muelas no lograba dividirlo; y como por otra parte sentia la dulzura del almivar que destilaba, llegó á esclamar entre dudoso y admirado: De que es cunserva, es cunserva, pero no está cucida. Otro tanto digo yo del testo: De que es el Evangelio, es el Evangelio, pero no está cocido, preparado y sazonado para que podamos pasarlo, digerirlo y convertirlo en provecho nuestro.

¿Con que la division de las cosas en materiales y espirituales era tan obscura y superior á la capacidad humana, que necesitase de que la sabiduría divina encarnara para venirla á enseñar á los hombres? ¿Y ya que lo hizo nada les habló de lo espiritual, y solo se contrajo á lo material que era mas conocido, demostrándolo en la moneda? ¿Y les añadió una leccion de economía política enseñándoles, que ella es el signo representativo y regulador de los demás valores? No está cocido. Y siendo la divina Escritura tan fundada de sentidos, que bajo unas mismas palabras encierra á veces varios literales y en ellos otros muchos figurados, ¿solo este pasage no tuvo mas que un *objeto único* y esclusivo, que fué la division de los bienes por su ser fisico, con su adicioncilla de la ciencia enconómica? No está cocido. ¿Con que no entró en el objeto de Jesucristo el fijar la obligacion de dar al César los tributos y á Dios los homenages religiosos, sino el calificar dos especies de bienes? No está cocido. ¿Con que al César se deben todas las monedas y cuanto ellas puedan representar, ó por ellas se pueda adquirir? No está cocido. ¿Con que á Dios se debe solamente el culto espiritual, tan descarnado, tan limpio de polvo y paja de toda cosa temporal ó material, que sea puramente interno, como quieren los deistas? No está cocido. ¿Con que esta division se ha refundido de tal modo en la esencia de las cosas, es tan fija é invariable, que no admite dispensa ni de parte de Dios, si quiere pedir algo á los hombres, ni de parte de estos si quieren darle algo, aunque sean los mismos Césares? ¿Con que Jesucristo respondió á una pregunta práctica y de moral sobre la licitud de una accion con la doctrina teórica, de que unos bienes son temporales y otros espirituales, y

para decir esto se valió de las únicas palabras *dad al César, dad á Dios?* No está cocido. ¿Y esta respuesta admiraron sus enemigos, con ella se dieron por vencidos y se retiraron confusos, y á esta califica S. Hilario de maravillosa por sus cuatro costados: *plenam miraculi respontionem?*

Tal cocimiento no se da al Evangelio sino en los sermones de Fr. Gerundio y en la disertacion de V., de la que por lo mismo puedo yo decir lo que de el de Santa Orosia cantó aquel célebre donado de la historia (tom. 2.° cap. 16.)

El rey, la reina..... .....

Los duques, los marqueses, y hasta los mismos pobres † † Que pueden ser cofrades y partícipes del porgreso.

La celebren á porfia:

Digan que es una batalla *una algarabía.*

Y en justo elogio de V., padre y autor de la algarabía evangélica y de la mal cocida y peor zurcida disertacion, cómo podré dejar de añadir lo que del padre de aquel héroe siguió cantando el mismo poeta?

Si el árbol se conoce por su fruto,
Como dijo un teólogo llamado Marcos Bruto.
El cual añadia que aun por eso,
Las grandes camuesas indican gran camueso;
¿Qué árbol serás tú? ¿Qué duro tronco?
Solo de imaginarlo me pongo ronco.

Acaso parecerán á V. indignas estas chanzas de la grave materia que tratamos; pero será porque no sepa ó no se acuerde de que el austerísimo Tertuliano dejó escrito para nuestro gobierno é instruccion: „Que hay materias que quedan bien contestadas con ridiculizarlas, „y que aun es oportuna tal contestacion para que no piensen los lecto„res que tiene algun fundamento lo que ven rebatir seriamente. Le to„ca á la verdad mofarse de sus contrarios.... Donde la cosa pide risa es „un deber el emplearla." (a) Agradézcame V. que no haya practicado con todo rigor esta sentencia, pues con tanta seriedad lo traté al prin-

(a) Si ridebitur alicubi materiis ipsis satisfiet. Multa sunt sic indigna revinci ne gravitate adorentur::::: congruit et veritati ridere::::: de aemulis suis ludere quia secura est::::: Ubicumque dignus risus officium est. (Advers. Valet. párraf. 6.°)

cipio dando demasiada importancia á sus despropósitos, y ya vuelvo á ella. Dice V. que *todos* los Santos Padres están en su favor; yo digo que no, y añado, que *ninguno*. Qué buena ocasion es esta para aclarar aquel punto *de las habladurías de los hombres de poco juicio*, que toqué al fin de mi anterior. V. trata de *charlatan* al clero; (pág. CCIX) yo á V.: ahora decidirá el público imparcial que ejerce la suprema magistratura en el tribunal de la crítica. Pero ántes satisfágame V. una duda que me ocurre. ¿Los Santos Padres opinan con V? Pues bien. ¿No son ellos del clero? ¿No se clasifican los hechos, méritos y opiniones de cualquiera corporacion, por las de sus miembros mas ilustres y principales? ¿Cuál es, pues, el clero, cuyas opiniones V. combate? ¿Cuál el que *maliciosamente* confunde los derechos políticos con los místicos: el que tiene opiniones *ecsesivas, ecshorbitantes, &c?* ¿Cuál el que V. *reduce al absurdo?* ¿El que quiere *espiritualizar* lo que el Evangelio persuade ser *material?* Si han enseñado esto individuos particulares, llámelas V. opiniones de clérigos y frailes, y no del clero. Si son de todo el actual fije la época del cambio de la doctrina. Así ilustrará la cuestion y tendrá de su parte los concilios antiguos, despreciados no ya por los soberanos, sino por los clérigos.

Mientras V. me esplica esto sigo adelante. San Agobardo, sabio obispo del siglo IX, (a) dice, que los santos padres han entendido, bajo el precepto de Jesucristo de dar al César lo suyo, los tributos y alcabalas; y en el de dar á Dios lo que le corresponde, los diezmos, las primicias, las ofrendas, ya voluntarias, ya prometidas con voto. Con la misma generalidad, pues, con que V. atribuye a los santos padres su opinion, les atribuye este santo la contraria. Poca duda puede haber sobre quién de los dos hablará con mas fundamento, y ménos si se advierte, que hasta en el uso de unas mismas palabras siguió nuestro santo al V. Beda, (b) como este habia seguido á San Gerónimo (c).

(a) Sic nempe á Putribus intelligitur quod dictum est *Reddite ergo quae sunt Caesaris Caesari &c.* id est, tributa ac vectigalia: *quae* autem *sunt Dei Deo*, id est decimas, primitias, caeteraque donaria tam vota, quam spontanea. *De dispensat. ver. ecclesiast.* § 21 *apud Gallandi in Biblioth. Patr. tom.* 13 *pág.* 473.

(b) Hom. in dom. 23 post Pentec.

(c) Hom. 21 in Matth.

Cuán conformes no estarán en el sentido, los que lo están hasta en las voces, copiándose unos á otros! Pues venga V. ahora á cuenta con ellos y principalmente con el último, á quien la Iglesia llama Dr. Mácsimo en la esposicion de las sagradas Escrituras. ¿V. qué dice? Que Jesucristo dividió las cosas en temporales y espirituales: que adjudicó las primeras al César y que son tales aun las dedicadas al culto: que á Dios le toca lo espiritual, y que no lo son las cosas que sirven para sustento, ni las que pueden estimarse por las monedas: que las que una vez estuvieron en un órden, nunca pasan al otro, porque son inmutables las esencias, y que las destinadas al culto, son *temporales esencialmente por testimonio del divino autor del Evangelio.* San Gerónimo ¿qué dice? Que los diezmos y primicias son de Dios, aunque sirvan para el sustento, aunque se estimen y representen por las monedas, aunque en su ser y esencia física sean materiales y temporales. ¿Y estará San Gerónimo por V? ¿Lo estará Beda? Bastaba con dos testigos para hacer plena prueba en favor de San Agobardo; pero añadamos un tercero, y sea San Ambrosio (Serm. contra Auxent.) Habiéndole pedido de parte del emperador las alhajas de la Iglesia, contestó: „Si „me pidiera algo mio, un campo, una casa, oro ó plata, daria con gus„to lo que fuera de mi pertenencia; mas al templo nada se le puede „quitar, ni puedo ceder lo que he recibido para conservarlo, no para „entregarlo. En esto consulto al bien del emperador; ni á mí me con„viene darlo, ni á él recibirlo. Oiga con gusto la voz de un sacerdote „libre. Cese de injuriar á Cristo.... Y añadió. Considerando Jesus „la malicia de los judíos, les dijo: ¿Por qué me tentais? mostrádme un „denario. Cuando lo hicieron les preguntó, ¿qué imágen tiene? Ellos „le respondieron: la del César, y entónces les dijo: Dad al César &c. „Otro tanto les digo yo. ¿Por ventura pueden mostrar algun denario, „en cuya imágen ó inscripcion se funden para ocupar los templos? Yo „no conozco en la Iglesia otra imágen que la de Dios invisible. El em„perador está dentro de la Iglesia, no sobre ella. El bueno la favore„ce, no la daña." Y dando cuenta de lo acaecido á su hermana santa Marcelina, le dice haber contestado, *que las cosas divinas* no tocaban al emperador, ni podia disponer de ellas. *Ad jus Caesaris non pertinere.* (Epist. ad Marc. Soror.) Este paso no pide comentario. Niegue V. si se le antoja la verdad de las doctrinas. Repruebe la aplicacion del Evangelio. Esa será otra cuestion; pero no diga que todos

los santos padres lo entienden como V., que es de lo que se trata.

¿Pero para qué me canso en citar otros, cuando el mismo San Juan Crisóstomo, á quien tomó por padrino de su causa, le es tan abiertamente contrario, que su solo testimonio basta para sentenciar en su contra, la presente?

Prescindo de que en la Homilía 66 (al. 67) sobre el capítulo 21 de S. Mateo exhorta eficacísimamente á los fieles á dar mucho á la Iglesia, (ó como otras veces dice, á Jesucristo), rebatiendo las escusas que podian alegar de tener que acudir á las cargas civiles de tributos, mantencion del ejército &c. Prescindo de que en el mismo lugar en que V. lo cita como el mas favorable para su intento, no manda el santo dar á carga cerrada á Dios solamente lo espiritual, y al César lo corporal ó material, pues recuerda, que á este tambien se le debe honra y temor, que no son cosas materiales ni representadas por la moneda, y á aquel algo de lo que recibimos de su mano, en lo que entran los frutos, el dinero y demás cosas temporales. Y vengo á una prueba de sus sentimientos mas directa y contraida á nuestro caso. El mismo santo trata de *espirituales* las cosas que sirven para el sustento de los sagrados ministros. Sí, Sr. doctor. En la Homilía 9 sobre la Epístola á los Philipenses se queja amargamente y trata de *absurdo*, (contraponiéndolo al de V.), que se acuda de preferencia al sustento y provision del ejército del César, y se descuide el de los eclesiásticos: que estén abastecidos los soldados temporales, y escasos los espirituales que pelean en favor del pueblo en la guerra contra los demonios. Se admira y lamenta de que pueda mas, para hacer pagar las contribuciones en favor de aquellos, el temor de las penas temporales, que el de las eternas para satisfacer lo mandado en favor de estos, y despues añade: Las cosas civiles se desempeñan cada dia con suma diligencia y nunca vemos que se omitan; pero de las ESPIRITUALES no tenemos cuidado. No digo esto por todos los que me escuchan, sino por aquellos que reusan contribuir á estos gastos (de mantener á los clérigos). Muchos de los que me oyen son peores y mas ruines que los judíos. ¿Cuántas cosas daban estos? Diezmos, primicias, segundos diezmos &c. &c. (a).

(a) Para mi argumento bastan las palabras arriba copiadas. Ahora para instruccion de mis lectores, añadiré las demás con que continúa el santo.

En la sentencia pues, de este santo doctor, sustentar al clero es un negocio *espiritual*, como lo es la milicia que él profesa y la guerra en que milita, y lo son los bienes destinados á ello, supuesto que lo es el negocio que con ellos se hace, y que se pagan por contribucion á Jesucristo y no al César. Si con la moneda que tenia la imágen de este se le paga su tributo, con la que se pague el de aquel deberá por el contrario tener su imágen. Deje, pues, de acogerse á la sombra del Crisóstomo, y ántes empleese en rebatir sus mácsimas con las razones mismas que le objeta al clero. ¿Pero qué santo padre ó doctor eclesiástico estará en favor de V., si lo arroja de sí, y le niega todo favor el único á cuya sombra se acogió? No lo está ciertamente Orígenes, no San Hilario de Pothiers, no el autor de la obra imperfecta sobre San Mateo, no San Agustin, no Euthimio, cuyos testos íntegros produce la Biblioteca concionatoria de Combefis (tom. 5.° pág. 615 y sig.) No lo están Arnobio, ni Pascasio Ra-

Despues de mencionado lo mucho que daban los judíos, sigue así: „No habia entónces quien dijera que los sacerdotes consumian mucho....que comian demasiado; que fomentaban la gula, cosas que ahora oigo decir, y de „boca de aquellos que edifican casas, compran haciendas, y nunca creen „sin embargo tener lo bastante. Mas si un sacerdote va con el vestido un „poco mas lustroso, ó tiene lo preciso para mantenerse, ó algun criado por „su conveniente decoro, á esto le llaman ellos riquezas.—Verdaderamente „abundamos en ellas, y se ven obligados á confesarlo aunque no quieran, „porque para nosotros lo poco es ya riqueza; ellos, aunque lo adquieran „todo, sufren pobreza. ¿Hasta cuándo seremos locos? No os bastará para „merecer el suplicio eterno no hacer buenas obras, y aun quereis atraeros „mayor daño con murmurar de los otros. Porque si hubieras sido el que „hubieras donado aquello al sacerdote, sin embargo perderias el premio por „acriminarlo en aquello mismo que le habias dado....De otro fué la dádiva; tuya la murmuracion. Mayor delito, vituperar las buenas obras agenas „que tú no has practicado." Sigue el santo rebatiendo varios pretestos de la crítica que de los eclesiásticos suelen hacer los seculares, y concluye así: „Sea cierto ó falso lo que les atribuís, el daño es para vosotros. ¿Cómo así? „Porque aunque hableis con verdad, siempre dañais vuestras almas juzgando á vuestros maestros, y perturbando el órden. Si no es lícito juzgar á un „hermano (á cualquier prójimo), mucho ménos á los maestros."

daberto, ni Christiano Druthmaro, álias el gramático, que puede V. consultar en la Biblioth. Patrum. (edicion de Colonia tomo 9 parte 2.ª, pág. 896 y parte 1.ª fojas 860.) No Santo Tomás en su catena in Matth., ni San Antonio de Padua (ser. in Dom. 23 post Pentec.) ni Teofilato, Ruperto, San Bruno de Astí, Rabano Mauro y Guillermo Parisiense en sus respectivos comentarios. (a) Estos son los que han tratado exprofeso este lugar. Tampoco están por V. los que lo han tocado al paso y por incidencia con otro motivo. Tales son San Juan Damasano (orat. 2.ª pro sacr. imag.) Tertuliano De idolatría y Advers Gnost. pág. 173 y 598 edit. Pamelii.) San Justino, San Teófilo Antiocheno, San Irineo, Dydimo, Tito Bostrense, Eusebio, (un obispo Galicano), San Fulgencio, San Cesario, San Remigio, San Antioco, Berengario Abad, Claudio Taurinense, Angelomo, San Prudencio, Remigio Antisidorense, Gesberto, Zacarías Crisopolitano, San Germán, San Hildeberto, San Aelredo, Pedro Blesense, Humberto, y el cardenal Beltrando cuyas interpretaciones puede V. consultar en la Biblioth. de los Padres de la edicion de Leon. (b) No está por su interpretacion nadie. A V. le toca enviarnos un catálogo contrario al que acabo de formar, pero mientras llega y lo ecsamino, tengo derecho á decir: que así como en la cita de la bula *Unam sanctam* comprendió dos mentiras, así en esta de los santos padres envuelve tantas, cuantos son ellos: así como las muchas injurias, que fundado en su Evangelio descarga V. sobre el clero, acusando su malicia, su espíritu de partido, su codicia &c., son otras tantas blasfemias que vomita contra innumerables santos, ya los citados ántes, ya otros mil no citados, sean, ó no santos padres, hayan esplicado este testo, ó defendido sin él los derechos del clero á que pertenecian.

De entre estos últimos quiero producir á uno solo por via de ejem-

(a) Los de este último están al fin de las obras de San Anselmo en algunas ediciones antiguas.

(b) Tom. 2.° part. 2, págs. 23 170 y 281: tom. 3.° pág. 74: tom. 4.° págs. 324 y 440: tom. 6.° pág. 787: tom. 8.° págs. 835 y 935: tom. 9.° pág. 180: tom. 12 págs. 238, 309 y 381: tom. 14 pág. 154: tom. 15 págs. 428 y 481: tom. 16 pág. 1150: tom. 17 págs. 676 y 688: tom. 19 pág. 875: tom. 20 págs. 1411, 1473 y 1510: tom. 21 pág. 130: tom. 23 pág. 50: tom. 24 pág. 990: tom. 25 pág. 491: tom. 26 pág. 133.

plo. V. no halla en el clero otro título para adquirir bienes que su trabajo personal. Cualquier otro lo refiere á privilegio gratuito del derecho civil, y á los que no lo confiesen así, los acusa, (aunque sean santos padres), „de confundir *maliciosamente* los derechos civiles de la „Iglesia adquiridos en clase de comunidad política, con los que le a„sisten como cuerpo místico, para ecsijir la recompensa de los servi„cios que prestan sus ministros." (Pág. 193). Estos derechos confunde pues, San Mácsimo obispo, (añada V. si quiere, *maliciosamente*,) cuando traspasa á los clérigos todos los del Dios de quien son ministros, y á quien como sus embajadores representan. *Pro Christo legatione fungimur.* „Las honras, dice, las dádivas y cualquier otro obsequio „que se hace á los ministros de alguno, á aquel se hacen de quien lo „son." *Quae ministris offeruntur, illi cujus ministri sunt exhibentur.* (In Biblioth. Patrum Lugd. tom. 25 pág. 491.)

Esto que basta para dar una ligera muestra de cuántos otros santos se lleva V. de encuentro á mas de los que han esplicado el Evangelio, me introduce á mi tercera y última asercion, á saber: que este no le favoreceria, ni perjudicaria al clero, aunque dijera lo que pretende, ya en el sonido material de sus palabras, ya en su sentido. Si estuviera escrito: *no deis á Dios ó á los clérigos bienes temporales, ni las monedas que los representan*, esto ni aprovecharia á V. ni perjudicaria á aquellos. San Agustin da esta regla para interpretar la sagrada Escritura. „Cuando esta se esplica con términos preceptivos, „prohibiendo el vicio ó mandando ejercer la beneficencia, se ha de en„tender rigorosamente tal cual suena: si por el contrario, prohibe la „beneficencia ó manda practicar un delito, sus espresiones son figura„das y metafóricas." (a) Bastaria, pues, que los clérigos fueran hombres y prójimos, para que no se les aplicara el testo literalmente. ¿Pero qué seria si viéramos prohibida la beneficencia bajo el carácter especial de religiosa, y como ejercitada con Dios, ó con sus ministros en cuanto lo representan? ¿Tomariamos el sentido material y mortífero de la letra? Pero dejemos esta suposicion imposible, aunque no ha

(a) Si praeceptiva est locutio S. Scripturae, aut flagitium vetans, aut beneficentium jubens, proprie accipienda est; si autem flagitium videtur jubere, aut beneficentiam vetare, figurata locutio censenda est. (Libr. 3.° de Doctrina Christ.)

sido inútil el considerarla, y vengámos á figurar el sentido mas favorable á V. Supongo que las palabras de Jesucristo mandan dar al César las cosas temporales, y á Dios las espirituales. Esto es lo mas que V. puede desear y lo que yo me atrevo á concederle. Nada logra con esto. Así ha entendido siempre este pasage el clero, así todos los católicos, y sin embargo han respetado y defendido los bienes eclesiásticos. Esta division considera las cosas en grande y por mayor. Ella fija los objetos últimos, directos y principales de ambas potestades; del sacerdocio y del imperio, objetos notablemente marcados como muy diversos. Pero no fija los subalternos y los fines intermediarios frecuentemente confundidos é inseparables; ni ménos toma la division, de las esencias y del ser físico; ni lo espiritual por las substancias que lo son, y lo temporal por lo mismo que material, y como representado en el dinero. Vamos á la prueba. El precepto de Jesucristo con respecto á los Césares, se contrajo á cosas materiales, como son las monedas del tributo; pero bajo este entran otras cosas espirituales, v. g., la obediencia, que nos predica San Pablo se les debe como á ministros de Dios y depositarios de su autoridad, para gobernar á los hombres amparando á los buenos y castigando á los malos. *Dei Minister in bonum est: non sine causa gladium portat.* (Ad Rom. XIII. 4.) Y como á la persona de mayor rango en la sociedad *regi tanquàm precellenti*, como dice San Pedro, debe tambien dárseles honra, respeto, fidelidad, amor; y por efecto de este se le deben oraciones con que se encomiende á Dios su vida y la prosperidad de su gobierno; (a) por el contrario, á Dios principalmente se le debe amor, honra, temor y obediencia; pero secundariamente, y en ejercicio de estas virtudes entran los bienes temporales. Que la honra los traiga consigo lo acredita el cuarto mandamiento: *Honrarás á tu padre y madre*: ¿pero quién es el que los honra? El que los obedece, *socorre* y reverencia. A los que no lo entendian así y se ceñian á oficiosidades espirituales, los reprendió Jesucristo como á transgresores del precepto. (Matth. XV. 4 y 5.)

Al rey se le debe dar provecho temporal con algo de honra espiritual; á Dios y á los padres honra con su poco de provecho. A Dios se

(a) Véase la obra, Deberes del cristiano ácia la potestad civil, § 2.° pág. 75 de la edicion mejicana.

le debe amor, pero de todos géneros, afectivo y práctico; pero comprobado á su vez de todos los modos posibles y dispuesto y ejercido en todo género de sacrificios. El primer mandamiento previene que amemos á Dios con todo el corazon, con toda la mente, con toda la alma, con todas nuestras fuerzas, (Luc. X 27) es decir, con todos los deseos y afectos de la voluntad, con todos los actos de nuestro entendimiento, refiriéndolos á su servicio, con todas las inclinaciones de la parte apetitiva y sensitiva, y en fin, con todas las fuerzas no solo físicas, sino morales; de la hacienda y bienes de fortuna, empleos, familia, honras, &c. El amor, además, causa las dádivas porque ecsita á la comunicacion de los bienes. El amor y la honra hacen procurar el culto, y por estos móviles, y no por la cantidad, celebró Jesucristo á la viuda que hechó dos cornadillos en el gazofilácio ó cepo de limosnas del templo. Lo mismo obra la obediencia debida á Dios cuando pide estos bienes; ya de una manera genérica como los pidió fundando su Iglesia con hombres que los necesitan para mantenerse, y declarando en el Evangelio con obras y palabras su voluntad de que fueran mantenidos por los fieles; ya de una manera específica como cuando la Iglesia con su autoridad é interna direccion manda pagar los diezmos &c. Tambien, en fin, el temor que á Dios se debe produce bienes temporales para su culto y sustento de los ministros. Este argumento promovió en defensa de ellos el cardenal Bertrando, arzobispo de Sens, en una junta de obispos y próceres del reino de Francia, tenida en Paris el año de 1329, ante el rey Felipe VI de Valois. En ella el consejero real Pedro de Cugneriis peroró contra diversos gravámenes que suponia inferidos por la jurisdiccion eclesiástica á la civil, valiéndose del tema: *Dad al César lo que es del Cesar, &c.* Para contestarle aquel cardenal eligió las palabras de San Pedro: *Temed á Dios: honrad al rey.* Primero dedujo del órden mismo de esta sentencia el que se ha de tener en obedecer y honrar á cada potestad, cuando parezcan encontrarse sus derechos. Y despues esplicó, que el temor de Dios se comprobaba en tres cosas: en darle dones, liberalmente: en mantener á sus ministros, decorosamente; en restituirle sus bienes, y derechos usurpados, integramente, y siguió tratando de la necesidad que tienen los reyes de darle mucho á Dios por medio de su Iglesia en tiempo de paz y de guerra.

Vea V. todo esto mas á la larga en la citada Biblioteca Patrum. (tom.

14 desde la pág. 77.) Yo no tengo tiempo para proseguirlo mas por menor. Tampoco lo tengo para esplicarle cómo el amor, el temor, la honra y obediencia debida á Dios, se combinan en la virtud de la religion para producir las oblaciones, los sacrificios y otros actos sensibles de culto esterno. Vea V. los primeros tratados de la obra del padre Suarez sobre aquella virtud. A mí me basta observar con él (lib. 1.° cap. 3.° núm. 2) que ella dicta las oblaciones y sacrificios. Por las primeras entendemos el ofrecimiento á Dios de alguna parte de nuestros bienes temporales y sensibles, hecho para protestar su supremo dominio y ecselencia, y nuestra dependencia y servidumbre. Son de dos especies: unas que tienen por objeto inmediato á Dios, aunque despues se derive alguna parte de ellas á sus ministros: otras, que desde luego se dirigen á estos, aunque con referencia á Dios. El sacrificio trae además consigo alguna consagracion, alteracion ó destruccion de la cosa ofrecida. El tiene su fundamento en la ley natural: por eso los vemos entre todas las naciones, y ya desde el principio del mundo en Cain y Abel, que sin duda aprendieron de Adan á practicarlos.

El amor, pues, la honra y temor de Dios, su culto y la virtud de la religion, que se lo tributa de una manera conveniente, los deberes todos, en fin, que el hombre tiene para con Dios, y que mandó cumplir Jesucristo diciendo: *dad á Dios lo que es de Dios*, son los que han hecho edificarle templos, dotarle ministros, ofrecerle víctimas y presentarle dones para tributarle culto interno y esterno, para protestar su grandeza, mostrarle nuestro reconocimiento por sus beneficios, implorar otros nuevos y desagraviarlo de nuestras ofensas. En los mismos fundamentos estriba el respeto con que se ven estos bienes, de que ya los hombres se desprendieron y que se han vuelto inviolables, sagrados y santificados por el inmediato dominio que adquiere sobre ellos la divinidad, y por su aplicacion á un objeto tan noble, grandioso y preferente.

Todo esto es lo que V. cabalmente ignora, cuando no halla otro orígen de estos bienes que el trabajo personal de los ministros sagrados: cuando supone á la Iglesia sin otro derecho que la recompensa de este trabajo, y atribuye todo lo demás al derecho civil y á concesion gratuita y revocable: cuando acusa á los santos de haber *confundido los derechos de comunidad política con los de cuerpo místico:* cuando cree que Jesucristo prohibió dar á Dios algo *temporal:* cuando con los *verdaderos y sólidos principios del Evangelio* ofrece demostrar que siguen profanos, *civiles y temporales* los bienes que el clero llama *espirituales* y sagrados: cuando invocando falsamente, para autorizarse y engañar incautos, á los Santos Padres, acusa á estos y á los demás santos, á los papas y concilios, á la Santa Iglesia católica en persona del clero, de que estravian las ideas, de que defienden un *absurdo, desnaturalizan la cuestion, derraman sobre ella las tinieblas, y la vuelven un caos*, de que tienen pretensiones *ecsesivas, ecshorbitantes*, interesadas; y todo esto *por espíritu de partido, contra la razon y el Evangelio y maliciosamente.*

„¿Qué juzgaré mas intolerable en estas palabras, la blasfemia ó la „arrogancia? ¿Qué por mas reprensible, la temeridad ó la impiedad?" *Quid in his verbis intolerabilius judicem, blasphemiam an arrogantiam? ¿Quid damnabilius temeritatem an impietatem?* „Por ventura, ¿no obli„ga á todos á levantar contra él la mano, el que la levanta contra to„dos? Todos, dice, piensan de un modo, mas yo no pienso del mismo. „¿Pues cómo piensas tú? ¿qué cosa mejor nos ofreces? ¿qué discurso „mas sutil es el tuyo? ¿qué misterio mas profundo se te ha revelado, es„capado á la penetracion de tantos sabios, de tantos santos?" *Nonne omnium merito in se provocat manus, cujus manus contra omnes? ¿Omnes, inquit, sic, sed non ego sic? ¿Quid ergo tu? ¿Quid melius affers? ¿quid subtilius invenis? ¿quid secretius tibi revelatum jactas, quod tot praeterierit sanctos, effugerit sapientes?* „Dínos, ya en fin, eso que tu opinas „y ningun otro. Pero ¡ay! que nos enseñarás de tu propio fondo lo „que de nadie has aprendido. El que habla mentira, de su cabeza la „saca: guarda, pues, para tí solo tus doctrinas: yo obedezco al Evan„gelio, pero no al formado por tí: tú nos vendes uno nuevo, y la Igle„sia no conoce ni recibe un quinto evangelista." *Dic, tamen, dic quidquid illud est, quod tibi videtur et nulli alteri.... Tu, vero, de tuo nobis trades, et quod á nemine acceptisti. Qui loquitur mendacium, de proprio loquitur. Tibi, proinde sint, que tua sunt. Ego.... obedio Evangelio, sed non Evangelio secundum Petrum. ¿Tu novum nobis condis Evangelium? Quintum Ecclesia evangelistam non recipit.* Con estas palabras reprendia y combatia á un mismo tiempo S. Bernardo los errores de Pedro Abelardo, (a) y yo he creido poderme va-

(a) En vários lugares y principalmente en el cap. 5.° de su tratado *De erroribus Abaelardi.*

ler de ellas y aplicárselas á V.; así como estas otras en que el santo describe el carácter de aquel herege y forma su retrato literario. „Tenemos un teólogo de nuevo cuño, (a) un hombre que no se dedica „á indagar y examinar bien y conocer á fondo las materias que trata, „que finge lo que no encuentra escrito, y afirma las cosas que no son „con tanta resolucion y valor como si fueran ciertas.... que desprecia „la opinion unánime de todos los eclesiásticos sobre esta materia, y se

(a) Con este motivo quiere decir dos palabras sobre el plan de *Estudios sagrados* que dispuso nuestro doctor y de que dá razon en la pág. CCXV de su Revista. Allí se dice que *reposando la religion sobre hechos, su estudio es y debe ser necesariamente histórico y crítico.* ¿Con que la religion reposa sobre hechos, y no sobre la divina revelacion, contenida en las Sagradas Escrituras y tradiciones, y deducida de ambas por la Iglesia? ¿Con que su estudio principal ha de ser *histórico*, y no *dogmático?* La historia refiere heregías, cismas, conciliábulos, &c. &c. Sin una regla fija y precedente, formada de estudios de otra clase, ¿cómo se juzgarán los hechos favorables ó adversos á la religion? ¿Su estudio ha de ser *crítico?* Convengo en ello; como no sea de la crítica que tanto se usa hoy, y que describe la *Bibliographia critica sacr. et proph.* tom. 4.° pág. 406. Pero el fundamento principal de ella debe ser la sana teología, y esta reina de las ciencias se halla desterrada (excepto en la párte moral) de este plan de *Estudios sagrados.* ¡Ya se vé! tampoco á Febronio ni á Monseñor Ricci les gustaba el estudio de la teología escolástica, y todos son lobos de una camada. Para estimar justamente el mérito de aquella, y la razon del desprecio de nuestro autor, véase en el tom. 1.° del Thes. Theolo. del P. Franc. Ant. Zaccarias el libro Prodromo á la teología del P. Gautier Diss. 1.ª cap. 3.° art. 2 y 3. A Petavio, en sus Prelegg. A Gener, en su Disert. apologética en el tom. 1.° de su Theologia. A F. José de San Pedro Alcántara Castro, en su Defensa de la teología escolástica. Sobre la suma importancia de la teología en general, recomiendo á todos lean á Gerson en el sermon *De quatuor domibus* desde la pág. 1301 del tom. 3.° de la edicion de Dupin. Es verdad que nuestro autor dispuso la esposicion de la Biblia, pero ya se entiende que era puramente histórica, y si habia de ser algo mas, necesitaba el aucsilio de la dialéctica (que es el que presta la teologìa escolástica) segun la sentencia de S. Agustin (De Doctr. christ. cap. 13.) *Disputationis disciplina, ad omnia genera questionum, quae in lit teris anctis sunt penetranda et dissolvenda, plurimum valet.*

„gloria de tenerla mejor. *Habemus novum theologum.... Homo qui non inquirit, et quae non invenit fingit, affirmat ea quae non sunt, tamquam ea quae sunt.... ecclesiasticorum unam omnium, de hac re sententian, spernit, et gloriatur se habere meliorem.* No es menester hacer la aplicacion: basta que mis lectores recuerden lo que va visto en esta carta sobre los vicios de la definicion que dá V. de los bienes eclesiásticos; el modo impropio é inesacto con que presenta la cuestion de su naturaleza y espiritualidad y espone las opiniones del clero; la mala y peregrina interpretacion que da al Evangelio, y la falsedad y atrevimiento con que invoca á su favor á todos los Santos Padres, para que juzguen si tengo razon de emplear en su retrato semejantes colores, ó si lo ha calumniado en algo este su afectísimo servidor &c. &c.

Basilio Arrillaga.

NOTA. Por un descuido se han atribuido dos veces en esta carta, páginas 59 y 63, á San Ambrosio unas palabras relativas á San Lorenzo, que no son suyas, sino de San Leon M., como se dijo en la anterior, pág. 37.